

## **Paridad de género en la integración de Fórmulas y Planillas de Aspirantes a Candidatos Independientes**

Se comunica que derivado del Acuerdo IEEM/CG/77/2014 aprobado el 8 de diciembre de 2014 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado “Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México, interesados en postularse como Candidatas y Candidatos Independientes a los cargos de diputados, por el principio de mayoría relativa, a la “LIX” Legislatura del Estado de México, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2018, y miembros de los Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa, que conforman el Estado de México, para el período constitucional comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, en las elecciones que se llevarán a cabo el 7 de junio de 2015”; es necesario que:

**Las fórmulas de candidatos para el cargo de diputados y las planillas para la elección de integrantes de los ayuntamientos estén integradas de manera alternada por personas de género distinto.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Código Electoral del Estado de México, situación respecto de la cual, los Consejos respectivos tienen la obligación de verificar, conforme a lo previsto por el numeral 31 del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral Estado de México.

En caso de incumplimiento a dicho requisito, se procederá en términos del artículo 39 del reglamento en comento, que señala:

*“Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, la autoridad competente notificará de inmediato al solicitante o a su representante para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la de la notificación, subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala el Código.*

*Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada”.*